

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 8 de mayo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a D.ª María Gutiérrez Muñoz, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento de "Dibujo".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de Convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Dibujo» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre, a doña María Gutiérrez Muñoz).

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y

con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 9 de mayo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a D. Miguel Orrego Contreras, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Didáctica de la Matemática".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1986 (Boletín Oficial del Estado, del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Didáctica de la Matemática» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don Miguel Orrego Contreras.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 9 de mayo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO n.º 33/86, de 14 de mayo, sobre declaración de urgencia de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para promoción de Hogar de Ancianos en el municipio de Losar de la Vera (Cáceres).

La ejecución de la obra «Hogar de Ancianos» al sitio de la Ronda Sur, exige la expropiación de los terrenos necesarios para ello:

| Polígono | Parcela | Superficie |
|----------|------------|------------------------------------|
| 81464 | 404 urbana | 933 m. ² |
| Idem | Idem | 245 m. ² Calle Acceso E |
| Idem | Idem | 287 m. ² Calle Acceso N |

El Ayuntamiento de Losar de la Vera (Cáceres), Corporación interesada, previa la instrucción del correspondiente expediente de Expropiación Forzosa, solicita la urgente ocupación de los terrenos afectados por dicho expediente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 20 de marzo de 1986.

La necesidad de la urgente ocupación de los terrenos, viene motivada por la situación de abandono y marginación en que se encuentran numerosos ancianos de la localidad y por el deseo de la Consejería de Emigración y Acción Social, de poner coto a la misma, instando urgentemente al Ayuntamiento para la libre disposición de los terrenos.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82 de 24 de junio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos que se indican.

En su virtud, previa la deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de trece de mayo de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se declara el carácter de urgente de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra del Ayuntamiento de Losar de la Vera (Cáceres): «Hogar de Ancianos».

Dado en Mérida, a 14 de mayo de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1986, por la que se dictan las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987.

El sistema de elaboración de Presupuestos de la Comunidad Autónoma se fundamenta en las normas básicas contenidas en la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el posterior desarrollo de la misma a través de las disposiciones necesarias que emanen de la Junta de Extremadura. En este sentido esta Consejería de Economía y Hacienda elabora la presente Orden que marca las líneas maestras para la elaboración de los Presupuestos para 1987.

1. *Ambito de aplicación.*

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1987, en los términos que en cada caso se establecen abarcará:

- a) A la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) A los Organismos autónomos de carácter administrativo.
- c) A los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- d) A las Sociedades de la Comunidad Autónoma.

2. *Documentación y plazos para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

2.1. La Comunidad Autónoma de Extremadura y Organismos Autónomos.

Los Centros Gestores incluidos en las letras a), b) y c) del número 1 anterior, formalizarán la documentación que a continuación se detalla, cuyos formularios constituyen el anexo VI de esta Orden.

— Documentos de aplicación genérica:

P87-1-2-3-4 Ficha de desarrollo de la Memoria de objetivos.

P87-5 Ficha detalle de ajuste del Presupuesto de 1986 y niveles para el Presupuesto de 1987.

Recoge los gastos que para cada Servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un objetivo, indicando los medios financieros propuestos incluso los relativos al Capítulo I detallados a nivel de concepto o en su caso de subconceptos, proponiéndose para el ejercicio 1987, dos niveles de realización. Un nivel mínimo que implicará medidas de ahorro, y un nivel máximo de óptima realización.

P87-6-7-8-9-10-11 y 12 Fichas de créditos personal altos cargos, funcionario, laboral, eventual, contratado y vario.

P87-13 Ficha anexo de conceptos y subconceptos no tipificados.

Expresará la denominación de aquellos conceptos económicos de Ingresos o Gastos que, por sus características específicas no estén tipificados con carácter previo en la estructura económica para 1987 y merecen a juicio del Centro Gestor una cualificación y definición específica.

P87-14 Ficha de Ingresos de Organismos autónomos.

P87-15 Ficha explicativa de las alternativas de ingresos.